CUENTA DE COBRO No. 001-24

Fecha: 05 de noviembre del 2024

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
Con NIT: 800.165.831-4
DEBE A:
LUIS CARLOS PUELLO PUELLO
C.C. No. 1.050.949.320
LA SUMA DE:
COP (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos) Mcte.) $ 269.333.oo

Por concepto de Prestación de servicios profesionales los días 29 de octubre y 30 de octubre de 2024, como supervisor de apoyo a la supervisión del contrato No. CT4-72-2024 que tiene como objeto el servicio de digitalización de expedientes de los despachos judiciales y dependencias de la especialidad Laboral adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.

Por favor pagar en la Cuenta de Ahorros Número 24112034166 Banco caja social.

Luis Carlos Puello puello

C.C. No. 1.050.949.320
Teléfono: 3015526477
Cartagena, Bolívar.

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **Luis Carlos Puello Puello,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.050.949.320,** expedida en la ciudad de Turbaco, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **uno (001)** del contrato CT-04-72-2024 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas,lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectosde la determinación de la tarifa del impuesto así:

 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a serviciospersonales).
 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas depensiones, etc.).
 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos,regalías y explotación de. propiedad intelectual)
 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

MARQUE CON UNA X EN EL SIGUIENTE FORMULARIO

1. Soy Persona Natural
 (X) Residente en el País
 () No Residente en el País

Importante: Revisar en el Estatuto Tributario de Colombia, el concepto de Residencia Fiscal, “ARTICULO 10. RESIDENCIA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS”.

2. Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2023), son iguales o superiores a mil cuatrocientos (1.400) UVT (Valor UVT año 2023 $42.412)
 Si No X

3. Soy declarante del Impuesto de Renta: Si No X

4. Para efectos de disminuir la base gravable a la que se le aplicará la Retención en la Fuente, certifico la siguiente información y anexo los respectivos soportes según aplique: **Marque con una X los soportes entregados:**

(X) Certifico que mis ingresos mensuales en la **RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOLIVAR**, superan el salario mínimo legal vigente (SMLV), razón por la cual estoy obligado a cotizar al sistema general de seguridad social.
(X) Fotocopia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social (PILA) *del mes de la prestación del servicio como trabajador independiente verificando que su liquidación se realizó sobre un IBC (Ingreso Base de Cotización) del 40% del ingreso,* con indicación de **"PAGADO" (*).** (***) La base de cotización al SGSS será como mínimo, en todos los casos, la de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

() Certificado totalizado del pago de Intereses de Crédito de Vivienda, del año gravable inmediatamente anterior (*) (*) Para la procedencia de la deducción por intereses de crédito de vivienda se requiere que efectivamente se habite en ella, Concepto64444 del 12/09/2005.

() Certificado totalizado de Medicina Prepagada, del año gravable inmediatamente anterior.

() Certificado de Hijos dependientes menores de edad indicando la edad, expedidopor el beneficiario de la cuenta de cobro o factura.

() Para los hijos entre 18 y 23 años anexo Declaración juramentada ante notaria en el cual consta que me encuentro financiando los estudios de mi hijo.

() Certificado de Dependencia económica de cónyuge o compañero permanente, padres o hermanos expedido por Contador público, anexando fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador.

() Certificado de dependencia originada en factores físicos o psicológicos de cónyuge o compañero permanente, padres, hermanos o hijos expedido por Medicina Legal o Entidad Prestadora de Salud.

Declaro que la información contenida en este documento es suficiente para aplicar la retención del caso y no haré reclamaciones posteriores por información o soportes que no haya entregado con este documento. Así mismo,declaro que estos soportes no fueron entregados en otra empresa para hacer uso de los mismos beneficios.

Luis Carlos Puello puello

LUIS CARLOS PUELLO PUELLO

C.C. No.1.050.949.320

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así: ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/. La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.

INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES	
CONTRATO:	CT04-72-2024
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios
FECHA DEL CONTRATO:	28/10/2024
PERIODO:	29 de octubre Y 30 de octubre de 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios profesionales de Apoyo a la Gestión que desarrolla la supervisión del contrato No. 46 de 2024 que tiene como objeto “la prestación del servicio de digitalización, indexación, subida y almacenamiento en el repositorio indicado y actividades complementarias o conexas de los expedientes y/o documentos en las diferentes jurisdicciones, áreas de atención y niveles de la rama judicial, que se encuentren en medio físico, hibrido, electrónicos o digitales preexistentes acordes a los lineamientos indicados en el protocolo vigente y sus actualizaciones (acuerdo pcsja20- 11567 de 2020)”
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Luis Carlos Puello Puello
N.º CÉDULA:	1.050.949.320
CARGO:	Supervisor de contrato

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Cumplir con las tareas asignadas por el supervisor del Contrato de Digitalización de Expedientes.	• Capacitación de reunión virtual, explicación del protocolo. • Digitalización de expediente asignado. • Implementación del protocolo al expediente digitalizado. • Asistir a las reuniones de trabajo programadas de forma presencial.

Brindar apoyo al supervisor del contrato ct04-46-2024, en la revisión de actas de entrega de expedientes físicos y electrónicos por parte de los juzgados y despachos judiciales al contratista.	
Realizar reporte al supervisor del contrato de inconsistencias evidenciadas presentadas en las actas y demás entregables por parte de los despachos, juzgados y contratista, para su gestión de normalización por parte del contratista.	
Brindar apoyo al supervisor del contrato en el cumplimiento a cabalidad y con calidad del objeto del contrato, según las especificaciones contenidas en Protocolo versión No 2, para la gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación Del Expediente Acuerdo PCSJA20-11567de 2020, y sus anexos: Anexo No. 1 Series y Subseries Documentales para la clasificación de los Expedientes Judiciales, Anexo No. 2 Guía para guardar correos electrónicos en formato PDF, Anexo No. 3, Guía para la Digitalización de Documentos, Anexo No. 4 Formato de Índice Electrónico, 5 Ficha Técnica, Anexo No. 9 Requerimientos Técnicos y Funcionales, y a los tiempos y cantidades definidas en los cronogramas que se establezcan para tal fin.	 

Apoyar al supervisor del contrato en la revisión de los expedientes, folios e imágenes digitalizadas de expedientes físicos y electrónicos que cumplan con el Protocolo versión No 2, para la gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación Del Expediente Acuerdo PCSJA20-11567de 2020, y sus anexos: • Anexo No. 1 Series y Subseries Documentales para la clasificación de los Expedientes Judiciales. • Anexo No. 2 Guía para guardar correos electrónicos en formato PDF. • Anexo No. 3, Guía para la Digitalización de Documentos. • Anexo No. 4 Formato de Índice Electrónico, 5 Ficha Técnica. • Anexo No. 9 Requerimiento Técnicos y Funcionales, y a los tiempos y cantidades definidas en los cronogramas que se establezcan para tal fin.	
Acogerse minuciosamente las directrices que se encuentran trabajando desde la Unidad de Transformación Digital y su Grupo de Proyectos Especiales, acompañado del CENDOJ.	

Brindar apoyo al supervisor del contrato ct04-46-2024, en el seguimiento indicado por el supervisor al cronograma y plan de trabajo del contrato ct04- 46-2024, establecido en su ejecución, dentro de los plazos estipulados en el mismo. Brindar apoyo al supervisor del contrato ct04-46-2024, en la revisión de la debida aplicación de las tablas de retención documental vigentes en los expedientes procesados de físicos y electrónicos, las cuales se encuentran publicadas para cada una de las corporaciones, especialidades y áreas de la entidad, en el micrositio web de la División de Gestión Documental, Memoria Histórica y Archivo: https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacionjudicial/tablas-deretencion-documental.	

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Apoyar al supervisor del contrato en la revisión de la documentación física y digital, y demás entregables que se generen durante la ejecución del contrato validando sus niveles de calidad sustancial y formal en el sitio indicado por el supervisor. Presentar informes semanales de los avances en el apoyo a la supervisión del contrato de digitalización, este informe debe ser presentado al supervisor y supervisor líder del contrato CT04-46-2024 asignado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, donde se evidencia: a) Cumplimiento del objeto contractual, con anexos fotográficos del apoyo. b) Ejecución de las actividades planteadas en el plan de trabajo. c) Logros y avances obtenidos en el mes evaluado de los procesos en los cuales preste apoyo. d) Recomendaciones. Acompañamiento, seguimiento y verificación de los requerimientos técnicos y funcionales, para la digitalización de expedientes dados en los anexos No. 1,2,3.4,5 y 9 del protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales Versión No. 2, Requerimientos Técnicos y Funcionales del pliego de condiciones definitivo contrato ct04-46- 2024, y a los tiempos y cantidades definidas en los cronogramas que se establezcan para tal fin.	

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Brindar apoyo al seguimiento a los controles de seguridad de acceso a la información dispuestos por el contratista. Revisar la documentación física y digital, y demás entregables que se generen durante la ejecución del contrato como supervisor líder de apoyo al supervisor del contrato ct04-46-2024, validando sus niveles de calidad sustancial y formal. Presentar informe mensual al supervisor del contrato No. CT04-46 de 2024, sobre las actividades desarrolladas en el apoyo a la supervisión del contrato de digitalización, donde se evidencia: a) Cumplimiento del objeto contractual, con anexos fotográficos del apoyo si es posible. b) Ejecución de las actividades planteadas en el plan de trabajo. c) Logros y avances obtenidos en el mes evaluado de los procesos en los cuales preste apoyo. d) Recomendaciones Todos los demás aspectos del informe requeridos por el supervisor en el ejercicio de su función legal. Responder por la conservación y confidencialidad de la información obtenida en la ejecución contractual. Asistir a las reuniones de trabajo programadas de forma virtual o presencial.	

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Realizar tareas o actividades programadas por el supervisor del contrato directamente en sitio asignado para su labor. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el apoyo a la supervisión del contrato de digitalización de expedientes que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas por su supervisor líder. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.	

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-11-05, 01:30:37 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1067781711

Periodo Cotización: octubre de 2024 **Periodo Servicio:** octubre de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8822603265

PAGADO 05/11/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS CARLOS PUELLO PUELLO		
Documento	CC1050949320	**Dirección**	CR 19 #29 B - 57
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3015526477
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1050949320 | LUIS CARLOS PUELLO PUELLO | 59 | 00 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 | (25-14) COLPENSIONES | $ 107.734 | $ 17.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 107.734 | $ 13.500 | 0,522 | $ 107.734 | $ 600 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 31.400 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 107.734	$ 107.734	$ 107.734	$ 0	$ 17.300	$ 13.500	$ 600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.400	$ 0	$ 31.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.